



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°17 DE 04.02.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO 763 /s

RECOLETA,

04 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Art. 5° letra g) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de municipalidades, en cuanto a que este tipo de Corporaciones para el cumplimiento de sus funciones tendrá dentro de sus atribuciones esenciales, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones
- 2.- El Decreto Exento N°3631 de fecha 19 diciembre de 2013, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto municipal para el año 2014.
- 3.- Que la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta es una Corporación Privada sin fines de lucro, creada el 10 de febrero de 2008, por Decreto Exento N°161 del Ministerio de Justicia.
- 4.- Que la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, Rut N°65.012.617-3, se encuentra con inscripción vigente en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.862.
- 5.- La solicitud de subvención municipal ingresada por parte de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, a objeto de que la Municipalidad pudiese colaborar financieramente con el cumplimiento de los fines propios de dicha institución.
- 6.- El Acuerdo N°17 de fecha 04 febrero de 2014, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba otorgar una subvención a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

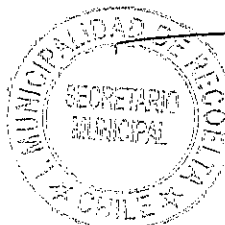
- 1.- PROMULGASE el Acuerdo N°17 de fecha 04 febrero de 2014, mediante el cual se aprueba otorgar una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2014, a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, ascendente a la suma de \$486.000.000.-
- 2.- DEJASE establecido que la subvención será entregadas de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 3.- IMPUTESE el gasto que genere la presente subvención al Item 215.24.01.005.013, Centro de Costos 01.05.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Transcrito a: Control; Alcaldía; Adm. Municipal; Jurídico; Adm. y Finanzas; Contabilidad, Secpla; Secretaría Municipal.